

5496 - Emergencia - Económica y Social

Prorroga la emergencia prevista en el Art. 1° del Dto.-Ley N° 01/99, en el Art. 1° del Dto.-Ley N° 106/00 y en el Art. 5° del Dto.-Ley N° 210/01. Declara inembargable los fondos que pertenezcan al Estado Provincial y a las Municipalidades. Disposiciones sobre los embargos ya decretados.

Fecha de Sanción: 31/03/2003

Fecha Promulgación: 15/12/2003

Fecha P.B. Oficial: 17/12/2003 - 18/12/2003

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 2899/03 - Prorroga Dto. N° 2865/04

Veto: Veto parcial Dto. N° 786/03 - aceptado